

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 677 y 740/93 de la Facultad Regional Avellaneda y nros. 118 y 126/93 de la Facultad Regional Tucumán, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

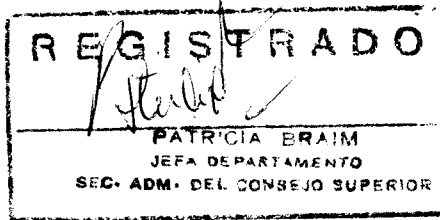
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RECTORADO

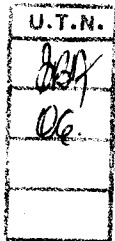
-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:		
30.318	Pajariño, Marta Alicia	Ingeniero Laboral
30.319	Gonzalez Gonzalez, Mariano	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL TUCUMAN:		
30.320	Darelli, Domingo Daniel	Ingeniero Laboral
30.321	Rotger, Rafael	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 584/93



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO